

ESTABLECE NOMBRAMIENTO Y
PAGO DE ASIGNACIÓN
CORRESPONDIENTE A FUNCIONARIO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN Nº 63 / 2019

San Miguel, 11 de julio de 2019

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1. El Memorándum N° 880/2019 de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Sub-Directora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, dirigido a la Directora de Salud (I) en ejercicio de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, por el cual se solicita gestionar designación de Encargado Subrogante del Sector Rojo del CESFAM referido, don Manuel Patricio Pérez León, matrón, cédula de identidad N° 17.468.254-2, que será remunerado con la asignación de responsabilidad equivalente a un 15% de la suma del sueldo base.
- 2. El Memorándum N° 2010/2019 de fecha 10 de julio de 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, a través del cual se solicita gestionar nombramiento para el profesional, quien se desempeñará en el CESFAM Barros Luco como Encargado Subrogante del Sector Rojo a contar del 04 de julio del presente año, pagando una asignación de responsabilidad a partir de la misma fecha.
- 3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letra C.
- La Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco y la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizadas precedentemente, han informado a la suscrita que la Encargada del Sector Rojo del CESFAM Barros Luco, doña Ariella Lisboa Dávila, se encuentra con licencia médica, la cual será de carácter prolongado, procediendo, luego de ello, a tomar licencia pre y posnatal.
- 6. Que, atendido lo anterior, se hace evidente la necesidad de designar a un Encargado en calidad de subrogante para el Sector Rojo del CESFAM Barros Luco ante cualquier



ausencia del encargado titular, como lo es, en el caso concreto, una licencia de tiempo prolongado.

- 7. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco, doña Dayana Reyes Paredes, informa que desde el día 04 de julio del 2019 ha asumido dicha función don Manuel Patricio Pérez.
- 8. Que la Ley Nº 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.".
- 9. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a formalizar el nombramiento antes indicado y, a su vez, ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente al funcionario don Manuel Patricio Pérez León, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
- 10. La personería de doña MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
- 11. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto Nº 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto Nº 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

## **RESUELVO:**

- 1. **DESÍGNASE** en la función de Encargado del Sector Rojo del CESFAM Barros Luco, en calidad de Subrogante del titular de dicha función, a don **MANUEL PATRICIO PÉREZ LEÓN**, matron, cédula de identidad N° 17.468.254-2, a contar del 04 de julio de 2019.
- 2. **CONCÉDASE** al Encargado del Sector Rojo del CESFAM Barros Luco la respectiva Asignación de Responsabilidad, equivalente a un 15% de la suma de su sueldo base, en los





términos descritos, de acuerdo a la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 letra c) de la norma precitada, a partir del 04 de julio de 2019, y por todo el tiempo que ejerza dicha función.

INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de las Asignaciones de Responsabilidad al funcionario antes individualizado, en los términos ya descritos.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.

SECRETARIA GENERAL



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO

SECRETARIO GENERAL (I)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



- Dirección de Salud C.M.S.M.

Director CESFAM Barros Luco.
 Dirección de Control C.M.S.M.

Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
 Departamento de Personal C.M.C.M.

Archivo Secretaría General.
Archivo Jurídico.